



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7 de 1.985, de Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2.023.

#### Régimen de retribuciones de cargos municipales.

**Primero.** Determinar que los miembros de esta Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación parcial a las tareas propias de sus cargos.

Nombre	Dedicación.
Alcalde.- D. Francisco Javier Merino Molinet .....	Parcial.
Concejal.- D <sup>a</sup> . Susana Cámara Zamorano .....	Parcial.

**Segundo.** Establecer a favor de los indicados cargos, que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación indican, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, causando alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- D. Francisco Javier Merino Molinet, Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 23.800 euros.
- D<sup>a</sup>. Susana Cámara Zamorano, Concejala, percibirá una retribución anual bruta de 19.600 euros.

La percepción de estas retribuciones llevará inherente en relación con el Sr. Alcalde las correspondientes a su cargo, mientras que las de la Sra. Concejala serán las correspondientes al ejercicio de las funciones relacionadas con el ámbito de sus delegaciones, fundamentalmente: Educación, cultura y juventud, Festejos y deportes y Asociaciones y otros colectivos.

La presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento será de 33,45 horas semanales para el Sr. Alcalde, y 33,45 horas semanales para la Sra. Concejala, siendo compatibles con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Tercero.** Que se publique en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Igualmente en la misma sesión se acordó fijar las cantidades por la asistencia efectiva de los Sres. Concejales a la celebración de las sesiones de Plenos y Juntas de Gobierno Local, siempre que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva o parcial, siendo de 50 euros para los Plenos y Juntas de Gobierno Local.

En La Torre de Esteban Hambrán, a 19 de julio de 2.023.-El Alcalde, Francisco Javier Merino Molinet.

Nº. 1.-4143